



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

16 DE ENERO DE 1985

Número 13

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo para las «Industrias Pimentoneras de la Región de Murcia».	175
Tesorería Territorial de la Seguridad Social.	178

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Cartagena.	180	Ayuntamiento de Murcia.	184
Ayuntamiento de Lorca.	181	Ayuntamiento de Murcia.	185
Ayuntamiento de Torre Pacheco.	181	Ayuntamiento de Murcia.	186
Ayuntamiento de Murcia.	181	Ayuntamiento de Murcia.	187
Ayuntamiento de Mula.	181	Ayuntamiento de Murcia.	188
Ayuntamiento de Murcia.	182	Ayuntamiento de Murcia.	189
Ayuntamiento de Aguilas.	182	Ayuntamiento de Murcia.	190
Ayuntamiento de Murcia.	182	Ayuntamiento de Murcia.	191
Ayuntamiento de Cartagena.	182	Ayuntamiento de Blanca.	192
Ayuntamiento de Campos del Río.	182	Ayuntamiento de Cartagena.	192
Ayuntamiento de Murcia.	183		

Edita e imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Apartado de Correos, 236
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia
Depósito legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.
Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas
Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.
Suscripción semestral: 7.500 pesetas.



II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 33

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación laboral. Convenios Colectivos
Expediente 2/85

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, para, «Industrias Pimentoneras de la Región de Murcia» de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo el día 18 de diciembre de 1984, que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 2 de enero de 1985, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Remitir el texto original del Convenio, al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 2 de enero de 1985.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

En Murcia, siendo las 11 horas del día 18 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen los representantes de los empresarios y de los trabajadores, relacionados a continuación en la sede de la Asociación de Fabricantes y Exportadores de Pimiento Molido.

Asistentes:

Por el Sector Empresarial:

Por la Asociación de Fabricantes y Exportadores de Pimiento Molido (AFEXPO).

Don José Sánchez Muñoz.

Don Carmelo González Alemán.

Don Ramón Sabater López.

Por el Gremio de Exportadores de Pimiento Molido:
Don Jesús Fuster Cano.

Asesores Empresariales:

Don José Antonio Villa Molina.

Don Eugenio Peñalver Peñalver.

Por la Parte Social:

Don Antonio Zomeño Muñoz de CC.OO.

Don Francisco Vicente Dolera de CC.OO.

Don Pedro Ortega Herrero de CC.OO.

Don José Antonio Pérez Férrez de U.G.T.

Don Pedro Cánovas Piernas de U.G.T.

Don Inocencio Botía Guerrero de U.G.T.

Asesores Sociales:

Don José Tarraga Poveda de CC.OO.

Don José Peñalver Valera de U.G.T.

Abierta la sesión, se procede a la constitución de la comisión deliberadora del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias Pimentoneras de la Región de Murcia, y posterior negociación del mismo.

Iniciadas las deliberaciones se acredita la legitimación de los trabajadores, a efectos de constituir la Comisión Paritaria, que, de común acuerdo entre las Centrales Sindicales presentes, queda distribuida de la forma siguiente: CC.OO. tres miembros, y U.G.T. tres miembros.

Escuchadas las propuestas y contrapropuestas de la Parte Social, y la Parte Empresarial, y después de dos días de deliberaciones y tras diversas intervenciones, se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero.—El artículo 2.º del vigente Convenio Colectivo, queda modificado en lo siguiente: «Vigencia»: La duración del presente Convenio será del 1-1-85 al 31-12-85 (12 meses).

Segundo.—El aumento salarial para este período será del 7'5%. Este aumento afectará al Salario Base y al Plus de Distancia, teniendo en cuenta que el porcentaje de aumento del plus de distancia se incrementará al Salario Base, permaneciendo el plus de distancia con la misma cuantía que figura en el Convenio Colectivo vigente al 31-12-84, es decir 371 pesetas/día trabajado.

Tercero.—Todos los demás conceptos que tengan carácter retributivo se incrementarán también el 7'5%.

Cuarto.—Las bolsas de Vacaciones y Navidad, recogidas en el artículo 11.º del presente Convenio, como Prestaciones de Carácter Asistencial, aparte del incremento del 7'5%, sufrirán un aumento de 1.000 pesetas cada una de ellas.

Quinto.—Se establece una Cláusula de Revisión Salarial, recogiendo las especificaciones contenidas en el A.E.S.

Sexto.—El resto de los artículos permanecerán con el mismo texto que el Convenio vigente al 31-12-84.

Y sin más asuntos a tratar, se da por concluida la sesión y las deliberaciones del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias Pimentoneras de la Región Murciana, siendo fiel reflejo de todo ello, la presente Acta, Texto y Tablas Salariales que firman los asistentes.

CONVENIO COLECTIVO DE LAS EMPRESAS DE LA INDUSTRIA PIMENTONERA DE LA REGION MURCIANA Y DEL PERSONAL A SU SERVICIO

Artículo 1.—Ambito de aplicación.

1.—El presente Convenio Colectivo Sindical, afectará a todas las industrias recogidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Industria Pimentonera.

2.—También afectará al personal de los secaderos de pimientos dependientes de las industrias comprendidas en el apartado anterior.

3.—Su ámbito de aplicación será el de la Región Murciana.

4.—El presente Convenio Colectivo es de obligada aplicación para todas las empresas y trabajadores de la industria pimentonera, con exclusión de cualquier otro que pueda pactarse durante el tiempo de su vigencia.

Artículo 2.—Vigencia.

La duración del presente Convenio será de 12 meses a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», no obstante las partes pactan que a efectos económicos, entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1985.

Artículo 3.—Condiciones más beneficiosas y derechos supletorios.

1.—Las condiciones que se establecen en este Convenio tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para todas las empresas comprendidas en su ámbito de aplicación.

2.—Los aumentos de las retribuciones contenidas en este Convenio que puedan producirse en el futuro por disposiciones de general aplicación, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en este Convenio cuando consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual superen las aquí establecidas.

3.—Se respetarán las condiciones más beneficiosas, que con carácter general tengan establecidas las empresas a la entrada en vigor de este Convenio, así como los derechos adquiridos por los trabajadores.

4.—Con carácter supletorio y complementario será aplicable la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Industria Pimentonera de fecha 31 de marzo de 1949 y las disposiciones de carácter general.

Artículo 4.—Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a sábado, de tal forma que ningún día se puedan realizar más de nueve horas.

Como norma general para la jornada continuada será de 40 horas semanales.

El personal afectado por este Convenio realizará la jornada intensiva durante tres meses en el periodo comprendido entre el 15 de mayo y el 31 de agosto.

Las empresas podrán elegir la fecha de comienzo de dicho periodo, y en caso de necesidad para estos meses, la empresa de acuerdo con sus trabajadores acordarán si dicha jornada de 36 horas se realizará de forma partida.

Si durante la vigencia del presente Convenio se estableciera una jornada inferior a la aquí pactada, tan pronto se publicara la disposición que la establezca en el BOE y entrara en vigor, la comisión paritaria del Convenio se reuniría a instancia de cualquiera de las partes al objeto de adecuar y distribuir la misma de acuerdo con las necesidades de la empresa y los trabajadores. La jornada intensiva será de 36 horas.

Artículo 5.—Vacaciones.

El personal sujeto a este Convenio tendrá derecho al disfrute de un periodo de 30 días naturales de vacaciones.

Los turnos de vacaciones se programarán de común acuerdo entre empresa y trabajadores.

El personal que ingrese en el transcurso del año, tendrá derecho en ese año al disfrute de la parte proporcional de vacaciones que le corresponda, y el personal que cese por cualquier causa tendrá derecho a una compensación en metálico correspondiente a la parte proporcional de vacaciones no disfrutadas.

Artículo 6.—Licencias.

El trabajador, avisándolo con la debida antelación, justificándolo y acreditándolo debidamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración.

Por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expresa:

a) Durante 15 días en caso de matrimonio.

b) Durante 2 días en los casos de muerte o enfermedad grave de los padres, cónyuges, hermanos, hijos, abuelos o nietos de trabajador y por alumbramiento de la esposa. En caso de intervención quirúrgica se ampliará en otros 3 días (licencia máxima 5 días).

c) En los casos previstos en el apartado b) de este artículo, el tiempo de ausencia se ampliará hasta 3 días cuando el trabajador necesite realizar al efecto, un desplazamiento de al menos 50 km. (licencia máxima de 5 días).

d) Para el resto de las licencias se estará a lo dispuesto en el artículo 37, apartado 3 de la Ley 8/80, del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 7.—Festividades.

Con independencia de lo dispuesto en el calendario laboral de la provincia, será festivo no recuperable el segundo día de la Pascua Navideña.

Artículo 8.—Antigüedad.

Consistirá en tres trienios al 5%, y cuatrienios sucesivos también al 5% sobre el Salario Base del Convenio.

Artículo 9.—Gratificaciones extraordinarias.

Las empresas abonarán a su personal en concepto de pagas extraordinarias una mensualidad en julio y otra en Navidad del Salario Base del Convenio más antigüedad. Estas extraordinarias son las referidas en el artículo 31 de la Ley 8/80 de 10-3-80, del Estatuto de los Trabajadores.

El personal que esté realizando el servicio militar tendrá derecho a las citadas gratificaciones.

Estas gratificaciones extraordinarias se computarán por semestres y su abono se realizará el día 15 de julio y 20 de diciembre respectivamente.

El personal que cese o ingrese en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de la paga extraordinaria más próxima devengada y no percibida.

Artículo 10.—Participación en Beneficios.

Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán, en concepto de participación en beneficios, una mensualidad de su Salario Base más Antigüedad, esta paga se hará efectiva en dos entregas, una el 15 de marzo y otra el 15 de octubre.

Artículo 11.—Prestaciones de carácter asistencial.

El trabajador, al iniciar el disfrute de sus vacaciones anuales, percibirá una bolsa de vacaciones consistente en 13.524 pesetas.

Por este mismo concepto los trabajadores percibirán, en consideración a las fiestas navideñas una bolsa de 8.305 pesetas.

Estos beneficios asistenciales, estarán exentos de cotización a la Seguridad Social.

El trabajador que cese o ingrese en el transcurso del año tendrá derecho a la parte proporcional de estos beneficios asistenciales.

Artículo 12.—Dietas.

Se establece para los trabajadores afectados por este Convenio con categoría de viajante una dieta completa de 2.526 pesetas, y una media dieta de 1.263 pesetas, la media se percibirá cuando el personal afectado pueda pernoctar en su domicilio.

El resto del personal que tenga que desplazarse del centro de trabajo por cuenta e interés de la empresa, percibirá los gastos justificados.

Artículo 13.—Pluses.

Se establece un plus por trabajos nocturnos consistente en el 25% del aumento sobre el Salario Base. Se excluye del mencionado plus salarial al personal de vigilancia que realice su función durante la noche.

Artículo 14.—Prendas de trabajo.

Las empresas facilitarán a su personal dos prendas de trabajo consistentes en 2 monos o buzos para los hombres y, 2 batas para las mujeres.

Artículo 15.—Premio por dedicación.

En el momento en que por razón de edad se jubile un trabajador, recibirá de la empresa como premio de dedicación el importe de dos meses de salario real que disfrute en aquel momento, siempre que su vinculación a la empresa sea de 10 a 20 años consecutivos; y tres meses, cuando rebase los 20 años de servicio en la misma empresa.

Artículo 16.—Ayuda por jubilación.

Las empresas afectadas por este Convenio concederán un

complemento de jubilación a aquellos trabajadores que con 15 años de antigüedad en la misma empresa se jubilen voluntariamente durante la vigencia de este convenio. Su cuantía será la que se especifica en la siguiente escala:

60 años.....	8 mensualidades.
61 años.....	7 mensualidades.
62 años.....	6 mensualidades.
63 años.....	5 mensualidades.
64 años.....	4 mensualidades.

Para su percepción habrá de solicitarse de común acuerdo con la empresa en el plazo de 3 meses con anterioridad al cumplimiento de la edad correspondiente.

Esta ayuda por jubilación es incompatible con el premio por dedicación que establece el artículo 15 del presente Convenio.

Artículo 17.—Complemento por enfermedad profesional o accidente de trabajo.

Todo trabajador que como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional cause baja en el trabajo, percibirá con cargo a la empresa la diferencia entre el subsidio que abona la entidad aseguradora y el salario real, a partir del día de la baja.

Artículo 18.—Acción sindical en la empresa.

Los representantes sindicales gozarán en las empresas de las atribuciones y garantías que en consideración a su cargo les otorga la legislación vigente en materia, entre otras cosas, de información, contratación de personal, seguridad e higiene en el trabajo, etc...

Para el desempeño de su cometido en las funciones relacionadas con su cargo, los delegados de personal electos tendrán un mínimo de 15 horas mensuales retribuidas, según título II Ley 8/80 de 10-3-80, del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 19.—Retribuciones.

Se considerarán retribuciones al conjunto de percepciones salariales y devengos extrasalariales que percibe el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la empresa.

Artículo 20.—Salario base.

El Salario Base del personal afectado por este Convenio, es el que se determina en la columna primera de la tabla salarial que el mismo establece para las diversas categorías.

Artículo 21.—Plus de distancia y transporte.

Es el que se determina en la columna segunda de la tabla salarial y se percibirá por días trabajados.

Este plus también se percibirá el sábado cuando éste se recupere durante la semana.

Artículo 22.—Comisión paritaria mixta.

Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una comisión paritaria mixta como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento colectivo del presente Convenio.

Artículo 23.—Cláusula de revisión salarial.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrara al 31 de diciembre de 1985 un incremento superior al 7% respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1984, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1985, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial de 1986, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar aumentos pactados en dicho año.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporción en función del nivel salarial pactado inicialmente, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses.

La revisión salarial se abonará en su caso, en una sola paga. Durante el primer trimestre de 1986.

Como anexo a esta cláusula figura una tabla al final del presente convenio.

TABLA SALARIAL

Categorías	Salario Mensual	Plus Distancia	Retribución Anual
Técnico titulado.....	61.409	371	1.032.435
Jefe administrativo.....	58.591	371	990.165
Oficial 1.ª administrativo....	55.147	371	938.505
Oficial 2.ª administrativo....	53.064	371	907.260
Auxiliar administrativo.....	48.887	371	844.605
Viajantes.....	55.147	371	938.505
Telefonista.....	48.887	371	844.605
Aspirante de 18 a 20 años....	46.801	371	813.315
Aspirante de 16 a 18 años....	42.624	371	750.660
Maestro extractora.....	58.591	371	990.165
Maestro molinero.....	52.816	371	903.540
Encargado de almacén.....	52.816	371	903.540

Categorías	Salario Mensual	Plus Distancia	Retribución Anual
Oficial extractora.....	1.818	371	938.490
Oficial molinero, oficial 1.ª auxiliares.....	1.660	371	866.600
Peón especialista y oficial de 2.ª auxiliares.....	1.609	371	843.395
Peón extractora.....	1.589	371	834.295
Peón, conserje, ordenanza, portero, vigilante, auxiliar femenino, empaquetadora y mujer de limpieza.....	1.556	371	819.280

Las cantidades correspondientes al plus de distancia y transporte, serán abonadas por días efectivamente trabajados, y no serán tenidas en cuenta para el cálculo de las gratificaciones extraordinarias y participación en beneficios. Cuando se recupere el sábado también se percibirá este plus de distancia.

A N E X O

Funcionamiento de la cláusula de revisión salarial 1985

Inflac. salarios	7,1	7,2	7,3	7,4	7,5
7,50	0,11	0,21	0,32	0,43	0,54
Inflac. salarios	7,6	7,7	7,8	7,9	8,0
7,50	0,64	0,75	0,86	0,96	1,07

Murcia a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Número 8342

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

MURCIA

Relación de Trabajadores Autónomos, que en trámite de notificación de Requerimientos de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 80-3 de la Vigente Ley/ de Procedimiento Administrativo de 17-7-58.

Se hace saber a los trabajadores autónomos que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el citado boletín, justificando mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización, que han cumplimentado este Requerimiento.

Nº Identificación	Mutualista	Localidad	Nº Rqto.	Importe
30/717.331-80	D.FRANCISCO RAMÍREZ PACHECO	ABANILLA	15.223/83	89.202'
30/721.537-85	D.FRANCISCO ROCANORA NAVARRO	ABANILLA	14.728/83	130.035'
30/505.511-78	D.CARMELO MARTÍNEZ CARRILLO	ABARAN	5.178/83	79.920'
30/404.136-68	Dª.AGUEDA PÉREZ PAGAN	AGUILAS	4.704/83	79.920'
30/715.522-84	D.JUAN ANTª.ALFONSO GONZÁLEZ	AGUILAS	3.654/83	96.157'
30/722.587-68	D.MIGUEL CALVO FERNÁNDEZ	AGUILAS	14.859/83	278'
30/504.939-88	D.MIGUEL CARCELES MORENO	AGUILAS	6.036/83	79.920'
30/215.000-82	D.JOSÉ GARCÍA GABARRÓN	AGUILAS	7.856/83	73.260'
30/502.336-07	Dª.FRANCISCA HITA PÉREZ	AGUILAS	5.527/83	79.920'
30/405.365-36	D.DOMINGO JIMÉNEZ TERRONES	AGUILAS	4.806/83	79.920'
30/716.928-35	D.JUAN LOPEZ SAEZ	AGUILAS	15.192/83	166.565'
30/205.832-32	D.LUCAS LOPEZ CABRERA	AGUILAS	6.328/83	533'
30/203.899-39	D.PEDRO MULA JIMÉNEZ	AGUILAS	6.576/83	59.940'
30/716.657-55	D.MANUEL ORTEGA BOLARÍN	AGUILAS	15.107/83	99.206'
30/604.422-49	Suces.de JOSÉ SÁNCHEZ BRAVO	AGUILAS	6.809/82	10.856'
30/206.364-79	D.PEDRO SEGADO GARCÍA	AGUILAS	6.473/83	67.648'
30/718.046-88	D.JOSÉ SÁNCHEZ ZORRILLA	AGUILAS	13.974/83	178.109'
30/602.332-93	D.JOSÉ MARIA SÁNCHEZ RUANO	AGUILAS	5.760/83	79.920'
30/407.092-17	D.ANTONIO ALBALADEJO ASUNCIÓN	ALCANTARILLA	5.098/83	79.920'
30/405.646-26	D.PEDRO CORCHON MARTÍNEZ	ALCANTARILLA	4.589/83	79.920'
30/203.902-42	D.MARCELINO DÍAZ POYATOS	ALCANTARILLA	6.577/83	79.920'
30/217.522-82	D.ANTONIO HERNÁNDEZ GUIRAO	ALCANTARILLA	9.174/83	79.920'
30/406.731-44	D.JUSTO JIMÉNEZ RAMÍREZ	ALCANTARILLA	5.023/83	79.920'
30/506.864-73	D.SANTIAGO MARTÍNEZ PUJALTE	ALCANTARILLA	6.872/83	21.879'
30/405.176-41	D.ANGEL NAVARRO GARCÍA	ALCANTARILLA	4.775/83	4.795'
30/206.179-58	D.CONSTANTINO PORRAS PEÑALVER	ALCANTARILLA	3.530/83	79.920'
30/716.686-96	D.BERNABE SAEZ LOPEZ	ALCANTARILLA	4.074/83	34.632'
30/407.242-70	D.MANUEL SERRANO MARTÍNEZ	ALCANTARILLA	5.123/83	79.920'
30/207.034-70	D.GINES SOTO SÁNCHEZ	ALCANTARILLA	7.008/83	79.920'
30/402.921-17	D.MANUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ	ALGUAZAS	4.464/83	79.920'
30/406.689-62	D.DIEGO BELCHI BALSAS	ALHAMA	5.550/83	79.920'
30/206.308-90	D.JOSÉ CERÓN MARTÍNEZ	ALHAMA	6.124/83	750'
30/405.519-93	D.NACARIO DÍAZ EGUA	ALHAMA	4.569/83	147.852'
30/203.931-71	Suces.de RICARDO GARCÍA REDAL	ALHAMA	6.273/83	79.920'
30/217.215-66	D.AGUSTÍN GÓMEZ RUBIO	ALHAMA	8.970/83	79.920'
30/216.419-46	D.ALBERTO MARTÍNEZ ALEDO	ALHAMA	8.672/83	65.442'
30/700.438-35	D.FRANCISCO SÁNCHEZ MENDEZ	ALHAMA	9.386/83	79.920'
30/715.514-76	D.ANTONIO CREVILLEN VERA	ARCHENA	3.651/83	51.948'
30/707.738-60	Suces.de LUCRECIA GUILLEN	ARCHENA	958/83	5.328'
30/707.738-60	Suces.de LUCRECIA GUILLEN	ARCHENA	3.705/83	10.656'
30/714.874-18	D.JUAN MOLINA LOPEZ	ARCHENA	3.324/83	57.276'
30/715.765-36	D.JOQUÍN SÁNCHEZ ALVAREZ	ARCHENA	13.525/83	124.923'
30/711.997-51	D.FRANCISCO RUIZ IBÁÑEZ	BENIEL	12.853/83	166.565'
30/403.485-96	D.JUAN GÓMEZ ESPÍN	BULLAS	4.530/83	79.920'
30/400.432-50	D.PEDRO MARTÍNEZ ESPÍN	CALASPARRA	4.342/83	79.920'
30/402.763-53	Dª.ESPERANZA MARTÍNEZ GARRO	CALASPARRA	4.450/83	79.920'
30/500.244-49	Suces.de DOLORES SÁNCHEZ PRIETO	CALASPARRA	5.670/82	67.932'
30/500.244-49	Suces.de DOLORES SÁNCHEZ PRIETO	CALASPARRA	5.329/83	79.920'
30/207.823-83	D.JULIAN GÓMEZ AZORIN	CARAVACA	7.175/83	79.920'
30/408.693-66	D.IGNACIO NAVARRO SÁNCHEZ	CARAVACA	5.551/83	137.776'
30/603.383-77	Suces.de MARIA PÉREZ PASCUAL	CARAVACA	5.886/83	79.920'
30/716.044-84	Dª.MARIA SÁNCHEZ LOPEZ	CARAVACA	13.973/83	27.760'
30/502.072-34	D.FRANCISCO SÁNCHEZ MORENO	CARAVACA	5.386/83	79.920'
30/700.936-48	D.CASIEL AROCA MORALES	CIEZA	9.876/83	32.836'
30/714.252-75	D.ANTONIO ATO IZQUIERDO	CIEZA	2.642/83	86.192'
30/714.252-75	D.ANTONIO ATO IZQUIERDO	CIEZA	12.998/83	166.564'
30/715.535-00	D.JESUS BAÑO CABALLERO	CIEZA	3.659/83	10.743'
30/408.519-86	D.JOSÉ CASCALES PALAZÓN	CIEZA	5.487/83	13.880'
30/504.615-55	D.JOQUÍN CORREDOR MARÍN	CIEZA	5.952/83	79.920'
30/404.795-48	D.DOMINGO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	CIEZA	4.556/83	79.920'
30/714.736-74	D.VALENTIN GARCÍA RUBIO	CIEZA	3.304/83	37.364'
30/405.285-53	D.JOSÉ GÓMEZ ESCALANTE	CIEZA	4.792/83	147.852'
30/405.038-00	D.PEDRO LUCAS VALENZUELA	CIEZA	4.624/83	147.852'
30/213.294-25	D.PEDRO VARIN ATO	CIEZA	7.498/83	79.920'
30/405.286-57	D.FRANCISCO MARÍN LUCAS	CIEZA	4.813/83	35.520'
30/500.549-83	D.JOSÉ MOROTE PAREJA	CIEZA	5.337/83	79.920'
30/718.920-87	D.PASQUAL RÍOS LOPEZ	CIEZA	15.846/83	26.640'
30/406.845-61	Suces.de ANTONIO RÍOS RUIZ	CIEZA	5.043/83	79.920'
30/406.845/82	Suces.de ANTONIO RÍOS RUIZ	CIEZA	4.637/82	67.832'
30/213.506-43	D.DIEGO RUIZ MORALES	CIEZA	7.535/83	137.683'
30/713.261-54	D.JACINTO RUIZ MORALES	CIEZA	2.714/83	67.832'
30/715.041-81	D.PASCUAL SÁNCHEZ ESPAÑA	CIEZA	13.970/83	39.960'
30/723.691-08	D.JOSÉ ALACID RUIZ	FORTUNA	19.021/83	13.880'
30/505.559-29	D.DOMINGO CARRASCO GÓMEZ	JUMILLA	6.284/83	79.920'
30/401.964-30	D.JOSÉ MARIA CORREDOR GONZÁLEZ	JUMILLA	4.366/83	79.920'
30/500.911-37	D.ANTONIO JIMÉNEZ CUESTA	JUMILLA	5.346/83	79.920'
30/705.810-72	D.PEDRO LENCINA LUCAS	JUMILLA	10.098/83	481'
30/702.274-28	D.JOSÉ LOPEZ LOPEZ	JUMILLA	10.031/83	79.920'
30/714.875-19	D.ATANASIO MOLINA TOMAS	JUMILLA	13.754/83	127.299'
30/716.966-73	D.FRANCISCO MONTVOYA PÉREZ	JUMILLA	4.147/83	5.772'
30/707.851-76	D.MARCOS PÉREZ ALONSO	JUMILLA	10.912/83	79.920'
30/717.735-66	D.ANTONIO SÁNCHEZ MOLINA	JUMILLA	4.282/83	29.404'
30/703.209-90	D.FULGENCIO GONZÁLEZ CANOVAS	LIBRILLA	10.010/83	14.886'
30/713.322-18	D.ANTONIO LOPEZ ALVAREZ	LIBRILLA	2.735/83	29.304'
30/718.692-53	D.BENITO LOPEZ JESUS	LIBRILLA	15.521/83	85.692'
30/214.465-32	D.JOSÉ MAYOR RIQUELME	LIBRILLA	8.541/83	76.062'
30/711.453-89	D.PEDRO MAYOR RIQUELME	LIBRILLA	12.626/83	80.808'
30/715.510-72	D.JOSÉ MONTALBAN RUIZ	LIBRILLA	3.650/83	86.401'
30/203.093-09	D.ANGEL MORENO BUCENDIA	LIBRILLA	6.378/83	66.289'
30/721.642-93	D.FRANCISCO VALERO ELIAS	LIBRILLA	14.758/83	26.640'
30/712.953-37	Suces.de FRANCISCA GONZÁLEZ	LORQUI	5.435/82	10.832'
30/408.238-96	D.JOSÉ MARIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	LORQUI	5.418/83	79.920'
30/407.752-95	D.FRANCISCO ALCAZAR BONILLO	LORCA	5.219/83	79.920'
30/707.574-90	Dª.ROSARIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	LORCA	11.065/83	79.920'
30/718.152-95	Suces.de DIEGO FLORES PALLARES	LORCA	14.653/83	66.156'

Nº Identificación	Mutualista	Localidad	Nº Rcto.	Importe	Nº Identificación	Mutualista	Localidad	Nº Rcto.	Importe
30/720.114-25	D.MIGUEL GARCIA ASENSI	LORCA	14.443/83	39.960/-	30/403.037-36	D.FRANCISCO MARTINEZ MORENO	CARTAGENA	4.476/83	79.920/-
30/208.066-55	MANUEL GARCIA PEREZ	LORCA	6.729/83	2.220/-	30/406.925-44	D.JUANA MARTINEZ SIMON	CARTAGENA	5.051/83	79.920/-
30/402.380-64	Suces.de JUAN GARCIA VERA	LORCA	7.164/82	115.440/-	30/505.808-78	D.IGUEL MORANO GARCIA	CARTAGENA	6.036/83	57.932/-
30/717.530-55	D.JUAN JOSE GINER RUBIO	LORCA	4.251/83	23.632/-	30/406.245-43	D.ANTONIO MORENO MARTINEZ	CARTAGENA	4.312/83	79.920/-
30/506.413-10	D.ANGEL JIMENEZ PARRA	LORCA	6.644/83	799/-	30/502.961-70	D.JOSUFA PEREZ ALCARAZ	CARTAGENA	5.653/83	79.920/-
30/702.567-50	D.DEOGRACIAS LOPEZ RAMOS	LORCA	10.327/83	79.920/-	30/405.322-90	D.ANTONIO PEREZ GARCIA	CARTAGENA	4.797/83	34.102/-
30/715.310-66	D.ANTONIO MARTINEZ GOMEZ	LORCA	3.457/83	113.128/-	30/406.360-81	D.ANTONIO PEREZ HERNANDEZ	CARTAGENA	4.943/83	13.089/-
30/711.771-19	D.ANA MARTINEZ RUIZ	LORCA	2.484/83	15.984/-	30/406.379-83	D.JUAN PEREZ HERNANDEZ	CARTAGENA	4.942/83	13.089/-
30/506.264-64	Suces.de MIGUEL MARTINEZ RUIZ	LORCA	6.525/83	75.920/-	30/205.558-49	D.ANTONIO PEREZ MORALES	CARTAGENA	6.196/83	79.920/-
30/601.404-01	D.JUAN MARCILLA-T MONTESUZA-J	LORCA	5.869/83	62.604/-	30/712.327-30	D.JOSE PEREZ VIVES	CARTAGENA	2.293/83	143.307/-
30/212.020-20	D.JUAN A. MARTINEZ AGUIUS	LORCA	7.659/83	79.920/-	30/719.477-62	D.MANUELA PINAR PELLICER	CARTAGENA	15.983/83	255.012/-
30/210.261-13	D.JUAN MERLOS MOLINA	LORCA	6.774/83	63.424/-	30/406.125-20	D.JOSE QUESADA ANDRES	CARTAGENA	4.888/83	79.920/-
30/407.422-56	D.ROSA MINQUEZ LIZARAN	LORCA	5.153/83	66.600/-	30/715.756-21	D.JOSE ALONSO NOBLES ROMERO	CARTAGENA	3.938/83	31.578/-
30/401.927-90	D.JOSE MUÑOZ MUÑOZ	LORCA	4.385/83	70.920/-	30/404.414-55	D.CAYETANO RODRIGUEZ HERNANDEZ	CARTAGENA	4.646/83	79.920/-
30/715.361-20	D.ANTONIO NAVARRO RAMOS	LORCA	13.086/83	165.564/-	30/722.308-80	D.JOSE M. RODRIGUEZ MILLAN	CARTAGENA	14.773/83	10.192/-
30/405.188-53	D.FRANCISCO PADILLA MONTAÑA	LORCA	4.780/83	4.324/-	30/708.109-43	D.ANTONIO ROMERO GOMEZ	CARTAGENA	10.805/82	89.541/-
30/715.409-68	D.SEBASTIAN RABAL FLORES	LORCA	3.602/83	57.276/-	30/406.122-17	D.FRANCISCO RUIZ MARTINEZ	CARTAGENA	4.685/83	29.960/-
30/715.494-83	D.JUAN RIERA LUCENDO	LORCA	3.610/83	113.128/-	30/703.004-73	Suces.de ANTONIO SALAZAR MINEZ	CARTAGENA	10.707/82	10.656/-
30/705.224-72	D.JOSE CANCHEZ SOLER	LORCA	394/83	21.758/-	30/407.688-11	D.ANGEL SALDANA GUZMAN	CARTAGENA	5.208/83	79.920/-
30/714.141-61	D.CRISTOBAL SANCHEZ TERUEL	LORCA	12.470/83	165.564/-	30/718.040-80	D.JOSE MIGUEL SANCHEZ CONESA	CARTAGENA	13.969/83	178.108/-
30/407.831-77	D.LAZARO VALERO VERA	LORCA	5.244/83	54.841/-	30/718.960-30	D.ASCENSION SANCHEZ PARDO	CARTAGENA	15.858/83	73.260/-
30/506.293-41	D.FRANCISCO VALLE PINEL	LORCA	4.923/83	79.920/-	30/406.971-90	D.ANTONIA SOTO GOMEZ	CARTAGENA	5.068/83	79.920/-
30/715.494-83	D.PEDRO DEL VAS SEGURA	LORCA	6.523/83	13.380/-	30/714.567-02	D.EUGENIO VAZ PAVALSO	CARTAGENA	3.242/83	59.445/-
30/406.668-78	D.RAMON YAGUE LAZARO	LORCA	5.014/83	79.920/-	30/713.634-89	D.JOSE VIDAL GARCIA	CARTAGENA	12.753/83	104.601/-
30/405.116-78	D.IGNACIO COROBAZ CARAZO	MAZARRON	4.773/83	79.920/-	30/213.605-55	Suces.de JUAN JIMENEZ MARTINEZ	LA ALBATELA	8.357/83	79.920/-
30/802.748-24	D.JOSE R. ESNARRIZAGA AURECOCHES	MAZARRON	5.656/83	13.501/-	30/404.603-36	D.MIGUEL GALVAZ PEREZ	LA ALBERCA	6.002/83	3.926/-
30/705.268-35	D.GREGORIO LOPEZ MARTINEZ	MAZARRON	5.568/83	4.368/-	30/506.647-30	D.GINES PAÑOS KOLA	ALGEBARES	6.682/83	9.796/-
30/713.982-00	D.CRISTOBAL GARCIA HERNANDEZ	PTO.MAZARRON	13.923/83	79.920/-	30/715.453-15	D.JOSE SANCHEZ MORENO	ALGEBARES	13.120/83	106.811/-
30/501.178-13	Suces.de EULALIA PAREDES COSTA PTO.MAZARRON		5.693/83	67.932/-	30/206.778-08	D.FRANCISCO CASCALES SANCHEZ	ALJUCER	6.261/83	135.144/-
30/718.050-80	Suces.de VIGNENZ SCHEELECH A.PTO.MAZARRON		13.975/83	101.322/-	30/208.264-39	D.ANGEL IMBERNAN MUÑOZ	ALJUCER	6.700/83	79.920/-
30/207.809-69	D.FELIX GARCIA CALDERON	MOLINA SEGURA	7.171/83	79.920/-	30/207.556-10	D.ANTONIO LOPEZ MARTINEZ	ALJUCER	5.261/83	13.120/-
30/405.306-74	D.ANTONIO IZQUIERDO ALONSO	MOLINA SEGURA	4.796/83	147.852/-	30/503.260-58	Suces.de ANTONIO PNOEZ MONTESINOS	LA ALBATELA	5.819/82	67.932/-
30/404.343-24	D.ANTONIA LOZANO CARBONEL	MOLINA SEGURA	4.644/83	79.920/-	30/503.260-58	Suces.de ANTONIO PNOEZ MONTESINOS	LA ALBATELA	5.819/82	67.932/-
30/716.625-23	D.ANTONIO MARTINEZ MORALES	MOLINA SEGURA	15.004/83	157.061/-	30/701.502-35	D. JOSEFA PELLICER PALOMARES	LA ALBATELA	1.634/82	1.737/-
30/405.417-88	D.PEDRO MESEGUER PINAR	MOLINA SEGURA	4.821/83	79.920/-	30/708.505-51	D.JOSE RUIZ PELLEGRIN	ALQUERIAS	11.855/82	94.560/-
30/215.492-89	D.JUAN MORENO VIDAL	MOLINA SEGURA	8.440/83	147.852/-	30/208.231-06	D.MANUEL CAÑADA GALVEZ	BENIAJAN	6.755/82	79.920/-
30/506.962-74	D.JOSE SANCHEZ PEREZ	MOLINA SEGURA	6.689/83	27.760/-	30/206.391-96	D.FRANCISCO GARCIA SOLA	BENIAJAN	5.473/83	79.920/-
30/721.010-34	D.JUAN GUTIERREZ SORIANO	MULA	11.657/83	14.673/-	30/406.233-31	D.AN. MARIA LAZARO NAVARRO	BENIAJAN	4.908/83	7.660/-
30/717.643-77	D.MIGUEL CANO PEREZ	PTO.LUMBRERAS	4.297/83	11.544/-	30/715.518-81	D.ANTONIO ALCANIZA SAFATER	CABEZO TORRES	5.652/83	74.757/-
30/702.003-48	D.MIGUEL PEDRERO MATEOS	PTO.LUMBRERAS	9.921/83	52.353/-	30/408.329-90	D.AN. MARTINEZ HERNANDEZ	CHURRA	1.440/83	79.920/-
30/405.216-81	D.FRANCISCO SANCHEZ PEREZ	PTO.LUMBRERAS	4.784/83	147.852/-	30/504.744-87	D.AN. MARTINEZ SOLANO	LOS DOLORES	5.953/83	79.920/-
30/215.109-27	D.ANTONIO PARDO SOTO	SAN JAVIER	8.489/83	79.920/-	30/501.678-28	D.JUAN MARIN MARTINEZ	ERA ALTA	3.928/83	50.561/-
30/745.368-27	D.ANGEL VILLALBA ESCUSA MORENO	SAN JAVIER	13.612/83	166.515/-	30/715.773-04	D.JUAN RODRIGUEZ GARCIN	ERA ALTA	3.385/83	31.578/-
30/506.946-86	D.CARMEN ZAPATA MARTINEZ	SAN JAVIER	6.884/83	9.590/-	30/714.983-00	Suces.de PEDRO ANTONIO RABADAN	ESPINARDO	15.842/83	6.660/-
30/715.406-55	D.ALFONSO PUERMA YUSTE	STGO.RIBERA	3.501/83	2.666/-	30/717.734-65	D.MANUEL SANCHEZ MARTINEZ	ESPINARDO	4.281/83	23.632/-
30/716.465-77	D.ANTONIO ALCARAZ HERNANDEZ	SAN P. PINATAR	3.837/80	54.352/-	30/717.734-65	D.MANUEL SANCHEZ MARTINEZ	ESPINARDO	15.842/83	6.660/-
30/719.728-22	D.FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ SAN P. PINATAR		15.871/83	15.166/-	30/718.154-00	D.JOSUIS TRINADO ALONSO	JAVALI VIEJO	4.656/83	663/-
30/714.759-93	D.JUAN VICENTE CLEMENTE MEDINA	TORRE PACHECO	4.302/83	5.772/-	30/722.759-46	D. JOSEFA SANCHEZ PEREZ	JAVALI VIEJO	4.910/83	17.320/-
30/714.777-95	D.PEDRO GARCIA MUÑOZ	TORRE PACHECO	3.298/83	24.176/-	30/711.343-76	D.ANTONIO VALVERDE BENZAL	MONTESQUZ	2.589/83	34.361/-
30/716.185-72	D.FRANCISCO IBARRA CERRAÑA	TORRE PACHECO	3.764/83	5.772/-	30/707.470-91	D.ANTONIO MARIN NAVIRO	MONTESQUZ	11.325/83	39.765/-
30/717.329-62	D.ALFONSO LOPEZ MONTORO	TORRE PACHECO	4.333/83	65.191/-	30/706.667-56	D.RAUL MANUEL CARPINTEIRO FOUZ	EL PALMAR	3.356/83	71.412/-
30/505.433-02	D.FRANCISCO HERNANDEZ COMALAN	TOTANA	5.987/83	79.920/-	30/715.922-96	D.ALFONSO GARCIA GUERRERO	EL PALMAR	4.013/83	62.604/-
30/604.503-38	D.JOSE PUERTAS GARCIA	TOTANA	11.221/83	79.920/-	30/404.324-67	D.ANTONIO GUTIERREZ CAMBLOR	EL PALMAR	4.639/83	79.920/-
30/704.404-74	D.JUAN JOSE SANCHEZ JIMENEZ	TOTANA	11.221/83	79.920/-	30/206.617-41	D.GABRIEL MARMOL GARCIA	EL PALMAR	6.636/82	79.920/-
30/408.505-72	D.EMILIO FERNANDEZ GASPAR	TORRES DE COTILLAS	4.858/83	127.776/-	30/713.520-22	D.FRANCISCO NOGUERA LUJA	EL PALMAR	2.823/83	164.960/-
30/406.306-55	D.LUIS GARCIA ORTIZ	LA UNION	4.380/83	79.920/-	30/406.245-45	D.JUAN M. ORENES PINO	EL PALMAR	4.912/83	79.920/-
30/715.139-66	D.ANTONIO GOMEZ FERRERIAS	LA UNION	3.873/83	96.159/-	30/408.305-66	D.JOSE PEREZ BERNAL	EL PALMAR	5.433/83	79.920/-
30/713.139-66	D.ALFONSO MARTINEZ SAURA	LA UNION	3.517/83	142.390/-	30/714.480-12	D.JOQUIN PEREZ ESTANCO	EL PALMAR	2.940/83	67.932/-
30/503.958-61	D.JOSE PEREZ MORENO	LA UNION	15.839/83	86.506/-	30/719.977-77	D.PASCUAL SORIA MAURILLO	EL PALMAR	15.971/83	799/-
30/217.757-36	D.BATRIZ ALONSO VELASCO	YELCA	5.905/83	79.920/-	30/714.570-05	D.JOSE VERDU CANO	EL PALMAR	3.243/83	131.056/-
30/215.982-84	D.EDUARDO CANDELA ANDRES	YELCA	9.398/83	13.086/-	30/714.730-31	Suces.de PASCUAL YUSTE ORTEGA	PATINIO	4.082/83	27.603/-
30/716.896-03	D.JOSE DIAZ MUÑOZ	YELCA	10.218/83	130.929/-	30/502.202-67	D.EULOGIO GOMEZ GOMEZ	PUEBLA SOTO	5.359/83	79.920/-
30/717.606-94	D.MARIANO GOMEZ GARCIA	YELCA	3.120/83	1.431/-	30/714.871-15	D.SERAFIN MINETA GUERRERO	PUEBLA SOTO	13.752/83	138.804/-
30/409.155-13	D.ANTONIO ORTEGA IBARRA	YELCA	4.276/83	73.562/-	30/210.214-49	D.ANTONIO BO HERNANDEZ	PTO.TOCINOS	7.134/83	79.920/-
30/713.497-86	D.RAFEL ORTUÑO EUGENIO	YELCA	7.079/83	23.047/-	30/406.769-82	D.EUGENIO GOMEZ ANOUSA	PTO.TOCINOS	5.032/83	79.920/-
30/711.593-35	D.FRANCISCO GUIRRO CONESA	LA ALJOFRA	13.339/83	103.801/-	30/604.025-40	D.FRANCISCO HERTAS BAEZA	PTO.TOCINOS	5.921/83	79.920/-
30/407.481-16	D.FERNANDO HERNANDEZ DIAZ	LOS BARREROLIS	4.347/83	79.920/-	30/406.302-63	D.VICENTE MARIN BACHELO	PTO.TOCINOS	4.925/83	9.226/-
30/408.376-40	D.CONSTANTINO MINEZ CASTRO	CABO PALOS	5.182/83	79.920/-	30/505.152-10	D.ANTONIO MOTILA PEREZ	EL PUNTALE	6.138/83	79.920/-
30/711.988-42	D.CHARLES WAYNE SMITH	CABO PALOS	5.454/83	79.920/-	30/702.372-47	Suces.de JUAN LORENZO MARTINEZ	EL PUNTALE	10.386/83	79.920/-
30/506.343-39	D.JOSE MANUEL ROCA BERNABEU	LOS DOLORES	2.544/83	132.905/-	30/702.977-47	Suces.de JUAN LORENZO MARTINEZ	EL PUNTALE	131/83	67.932/-
30/719.178-54	D.EMILIO LARDIN VARGAS	ISLA PLANA	6.676/83	115.854/-	30/507.013-28	Suces.de DOMINGO MARTINEZ LORCA	EL PUNTALE	6.895/83	79.920/-
30/406.047-39	D.JUAN MIGUEL FRANCO BLAZQUEZ	LLANO REAL	4.878/83	14.953/-	30/406.732-45	D.JUAN HERNANDEZ NOFETE	LOS RAMOS	5.024/83	137.776/-
30/209.644-61	D.ANDRES HERNANDEZ SANCHEZ	LLANO REAL	8.169/82	67.932/-	30/507.013-33	D.JOSE ANTONIO MARIN DIAZ	LOS RAMOS	6.898/83	79.920/-
30/719.516-04	D.JOSE PEÑA AYLON	LLANO REAL	15.997/83	42.440/-	30/712.185-45	D.MARIANO RAMBON CASTILLO	LA RAYA	11.427/83	6.660/-
30/715.534-96	D.JOSE ROZAS BATISTA	LA MANGA	3.658/83	57.276/-	30/404.430-71	D.MARTINO RABADAN CERMENO	R.BENISCUENIA	4.651/83	79.920/-
30/407.163-93	D.SALVADORA BAÑO APCAS	LA MANGA	5.111/83	79.920/-	30/405.402-73	D.JOSE NAVARRO PUEBLA	SINGORFRA LA S.	4.818/83	147.852/-
30/406.138-33	D.ANGEL FERNANDEZ VARGAS	LA MANGA	4.890/83	79.920/-	30/716.003-80	D.JUAN NOGUERA GARCIA	SANGONERA LA S.	3.690/83	2.992/-
30/407.527-64	D.JULIA HERNANDO SANTAMARIA	LA MANGA	5.174/83	79.920/-	30/702.679-45	D.FELIX BENALVEN HERNANDEZ	SANGONERA LA S.	5.107/83	15.435/-
30/406.645-55	D.CARMEN RUIZ ESTEBAN	LA MANGA	5.004/83	79.920/-	30/705.025-63	D.IGNACIO GARCIA RACS	SANGONERA LA S.	4.919/83	79.920/-
30/405.956-45	D.DOMINGO VERA TUSU	LA MANGA	4.664/83	79.920/-	30/210.208-43	D.ANTONIO JIMENEZ PERALVER	SANGONERA LA S.	7.132/83	79.920/-
30/407.218-46	D.JAIME MONSERRAT IZQUIERDO	LA MANGA	5.121/83	79.920/-	30/402.609-93	D.PEDRO JIMENEZ SANCHEZ	SANGONERA LA S.	4.416/83	4.795/-
30/722.277-49	D.WILLIAM TY MURPHY A.	LA MANGA	13.787/83	54.834/-	30/709.004-85	D.JOSE LOPEZ NOGUERA	SANGONERA LA S.	1.421/83	1.292/-
30/407.025-47	D.MIGUEL GARRIDO PALAZON	SAN ANTON	5.060/83	79.920/-	30/404.426-67	D.ANTONIO MAIL TAYADO	SANGONERA LA S.	4.650/83	79.920/-
30/506.516-16	D.DOMINGO ACOSTA LORENTE	CARTAGENA	6.947/83	79.920/-	30/704.298-15	D.ANTONIO NOGUERA BASTIDA	SANGONERA LA S.	5.349/83	21.567/-
30/701.887-29	D.CRISTOBAL ALCARAZ RUIZ	CARTAGENA	9.825/83	79.920/-	30/713.074-01	D.JOSE NOGUERA VIDAL	SANGONERA LA S.	2.587/83	6.836/-
30/405.325-93	D.FABIO PLAZA BENITO	CARTAGENA	4.799/83	79.920/-	30/216.611-44	D.APTURO PEREZ VELAS	SANGONERA LA S.	1.836/83	79.920/-
30/506.397-31	D.JOSE ANDRES TIENA	CARTAGENA	6.674/83	79.920/-	30/403.355-63	D.ANTONIO SANCHEZ LOVAR	SANGONERA LA S.	4.519/83	29.260/-
30/210.321-59	D.FEDOR BALLESTER MARTINEZ	CARTAGENA	6.761/83	79.920/-	30/204.227-76	Suces.de JOAQUIN SOLER IBORRA	STGO.MAYOR	1.478/83	1.687/-
30/406.739-15	D.JOSE MARIA BERHAMU GARCIA	CARTAGENA	5.034/83	79.9					

Nº Identificación	Mutualista	Localidad	Nº Rqto.	Importe	Nº Identificación	Mutualista	Localidad	Nº Rqto.	Importe
30/407.999-51	D.FRANCISCO CARRILERO CALERA	MURCIA	5.288/83	9.590'--	30/716.224-10	D.JULIAN MARTINEZ MARTINEZ	MURCIA	13.571/83	59.940'--
30/409.460-34	D.FRANCISCO CASTELLON ARCE	MURCIA	4.829/83	127.321'--	30/402.424-05	D.ARGISIA MARTINEZ ROYA	MURCIA	4.430/83	147.852'--
30/721.318-60	D.ROSARIO CONEJERO OLIVA	MURCIA	14.213/83	61.621'--	30/702.099-37	D.DIEGO MARTINEZ PAREDES	MURCIA	9.653/83	79.920'--
30/205.952-65	D.JOSE MIGUEL CORTES	MURCIA	6.347/83	79.920'--	30/717.262-78	D.HIPOLITO J.MTNEZ PEREZ ABAIL	MURCIA	4.208/83	5.772'--
30/406.753-66	D.FRANCISCO CUTILLAS GREGORIO	MURCIA	5.028/83	53.280'--	30/403.975-04	D.FRANCISCO MARTINEZ PLAZA	MURCIA	4.681/83	137.775'--
30/501.082-14	D.JOSE DELGADO PEREZ	MURCIA	5.351/83	79.920'--	30/210.072-04	D.ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ	MURCIA	7.101/83	79.920'--
30/507.212-33	D.MIGUEL DIAZ MACANAS	MURCIA	6.821/83	3.396'--	30/405.793-76	D.JUAN MORALES ABELLAN	MURCIA	4.835/83	79.920'--
30/504.221-49	D.MIGUEL DIAZ SERRANO	MURCIA	5.924/83	79.920'--	30/206.017-23	D.MANUEL MORINO MACUELA	MURCIA	6.354/83	1.470'--
30/406.795-11	D.MANUEL DOMINGO BENCOMO	MURCIA	5.035/83	79.920'--	30/406.437-41	D.JOSE LUIS MORAL FERNANDEZ	MURCIA	4.955/83	79.920'--
30/404.720-70	D.FRANCISCO DURANTE CONTRERAS	MURCIA	4.543/83	79.920'--	30/406.714-27	D.MARIA C.MORENO PALLARES	MURCIA	5.021/83	79.920'--
30/210.057-86	D.ANGEL FENOR MADRID	MURCIA	7.097/83	26.177'--	30/406.574-81	D.FERNANDO MUÑOZ CAMARAS	MURCIA	4.983/83	79.920'--
30/406.957-76	D.LEANDRO FERNANDEZ AMOROS	MURCIA	5.065/83	79.920'--	30/603.005-87	Suces.de ARACELI MURCIA RUIZ	MURCIA	5.861/83	79.920'--
30/716.870-74	D.MARIA FERNANDEZ GARCIA	MURCIA	4.113/83	11.541'--	30/401.816-76	D.JOSE NAVARRO GALLEGO	MURCIA	2.373/83	79.920'--
30/504.925-74	D.JOSE FERRAN MARTINEZ	MURCIA	6.033/83	79.920'--	30/723.629-43	D.FRANCISCO PAGHECO MARTINEZ	MURCIA	14.984/83	32.836'--
30/204.741-08	D.LUCIO FRUCTUOSO OLMO	MURCIA	7.050/83	12.254'--	30/500.017-16	D.JOSE PARDO BARBA	MURCIA	5.326/83	6.860'--
30/408.398-62	D.LUIS FUSTER GOMEZ	MURCIA	5.462/83	79.920'--	30/505.130-85	D.JOSE PECHE OLMEIDA	MURCIA	6.057/83	79.920'--
30/504.810-56	D.MERCEDES GALAN GUILLEN	MURCIA	5.965/83	79.920'--	30/718.002-42	D.MARIA DEL C.PEDRO RUBIRA	MURCIA	14.343/83	178.105'--
30/504.074-96	D.ALFONSO GALVEZ ARCE	MURCIA	5.833/83	79.920'--	30/404.326-64	D.ANTONIO PELEGRIAN MATEOS	MURCIA	4.636/83	79.920'--
30/406.607-17	D.MIGUEL GARCIA CARRERON	MURCIA	4.992/83	127.872'--	30/408.452-19	D.AUGUSTO PEREIRA MARIA	MURCIA	5.468/83	79.920'--
30/407.652-92	D.AMADOR GARCIA GUERRERO	MURCIA	5.264/83	79.920'--	30/406.030-82	D.FULGENCIO PEREZ GARCIA	MURCIA	4.863/83	79.920'--
30/407.801-47	D.VIRGILIO GARCIA LOPEZ	MURCIA	5.235/83	79.920'--	30/202.020-03	D.ANTONIO PEREZ MORENO	MURCIA	6.247/83	79.920'--
30/408.239-00	D.JOSE LUIS GARCIA MELLIZO	MURCIA	5.419/83	79.920'--	30/403.427-37	D.LUIS PEREZ SOLA	MURCIA	4.525/83	79.920'--
30/402.818-11	D.FRANCISCO GARCIA RIOS	MURCIA	4.457/83	4.440'--	30/404.256-91	D.RESURRECCION PEREZ VERA	MURCIA	4.625/83	600'--
30/701.981-26	D.ANTONIO GARCIA RUIZ	MURCIA	3.522/83	94.360'--	30/403.004-03	D.MANUEL RAMOS BAUTISTA	MURCIA	4.470/83	79.920'--
30/507.306-30	D.JUAN GARCIA RUIZ	MURCIA	6.842/83	79.920'--	30/204.112-58	D.ROBERTO REINA BAÑOS	MURCIA	6.592/83	26.640'--
30/505.048-03	D.MARIA GARCIA-LOPEZ MEDINA	MURCIA	6.046/83	10.900'--	30/506.456-53	D.MARIA PELIGROS RIOS VILLARSC.	MURCIA	6.686/83	79.920'--
30/506.615-18	D.JOSE MARIA GIL ALCAZAR	MURCIA	6.703/83	73.260'--	30/200.217-43	D.ANTONIO RODENAS CARRILLO	MURCIA	6.066/83	79.920'--
30/503.421-25	D.FRANCISCO GIL HERVAS	MURCIA	5.740/83	79.920'--	30/506.395-89	D.JERONIMO RODENAS HERNANDEZ	MURCIA	6.683/83	7.193'--
30/205.496-84	D.ANTONIO GONZALEZ MOLINA	MURCIA	6.184/83	3.396'--	30/404.660-10	D.M.CONCEPCION ROMAN RUIZ	MURCIA	4.539/83	79.920'--
30/407.448-83	D.MANUEL GONZALEZ MORENO	MURCIA	5.588/83	79.920'--	30/400.914-47	D.FRANCISCO ROMERO SANCHEZ	MURCIA	4.352/83	9.590'--
30/210.134-68	D.ALFREDO GONZALEZ PEREZ	MURCIA	7.113/83	79.920'--	30/603.114-02	D.ENRIQUE RUIZ ALENIA	MURCIA	5.871/83	79.920'--
30/204.060-06	D.FLORENTINO GONZALEZ PERTUSA	MURCIA	6.588/83	79.920'--	30/402.270-45	D.JOSE RUIZ REQUENA	MURCIA	4.441/83	147.852'--
30/713.494-93	D.FRANCISCO GONZALEZ SANCHEZ	MURCIA	2.909/83	1.514'--	30/215.652-55	Suces.de ANTONIA SANCHEZ ESCUD.	MURCIA	9.993/83	87.932'--
30/712.571-43	D.JULIO GONZALEZ VIDAL	MURCIA	12.283/83	94.360'--	30/407.561-01	D.ANTONIA SANCHEZ GOMEZ	MURCIA	5.182/83	120.194'--
30/200.789-33	D.JOSE GUADALUPE ORTIZ	MURCIA	5.063/83	79.920'--	30/406.726-39	D.JOSE SANCHEZ HERNANDEZ	MURCIA	5.022/83	79.920'--
30/405.697-77	D.JUAN GUILLER MORENO	MURCIA	4.597/83	79.920'--	30/501.268-06	D.CAROLINA SANCHEZ MEROÑO	MURCIA	5.359/83	79.920'--
30/401.894-57	D.JUAN HERNANDEZ FRUTOS	MURCIA	4.380/83	79.920'--	30/205.622-22	D.MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	MURCIA	6.233/83	5.239'--
30/203.380-05	Suces.de WALDO HERNANDEZ GARCIA	MURCIA	6.535/83	79.920'--	30/708.023-84	D.MANUEL SAURA LOPEZ	MURCIA	1.431/83	135.482'--
30/204.225-74	D.FRANCISCO HERNANDEZ PUJANTE	MURCIA	6.599/83	5.594'--	30/404.063-92	D.JESUS SERNA GARCIA	MURCIA	4.693/83	61.621'--
30/603.288-79	D.MANUEL HILLA DIAZ	MURCIA	5.873/83	79.920'--	30/206.755-82	D.DIEGO SERRANO LUNA	MURCIA	6.647/83	102.436'--
30/407.635-75	D.FRANCISCO JIMENEZ GARCIA	MURCIA	5.197/83	13.881'--	30/402.187-59	D.JOSE SERRANO PEREZ	MURCIA	4.404/83	39.960'--
30/404.325-63	D.MAXIMO JIMENEZ MADRID	MURCIA	4.637/83	79.920'--	30/722.773-60	D.ANDRES SEVILLA NAVARRO	MURCIA	14.916/83	46.620'--
30/714.710-48	D.ELADIO M.JODAR CARRASCO	MURCIA	3.297/83	137.776'--	30/718.404-56	D.SIGUR SCHULTZ E TAN ALLA	MURCIA	15.872/83	33.300'--
30/210.341-79	D.JOSE LOPEZ ASENSIO	MURCIA	6.796/83	79.920'--	30/402.541-25	D.PILAR SORIA MARTINEZ	MURCIA	4.420/83	147.852'--
30/210.006-35	D.CRISTOBAL LOPEZ CASCALES	MURCIA	7.074/83	79.920'--	30/719.562-70	D.ANGEL SORIA QUIÑONES	MURCIA	15.617/83	138.243'--
30/712.999-83	D.JUANA LOPEZ LUCAS	MURCIA	3.687/83	44.640'--	30/402.137-09	D.ASUNCION TORRES CENTENERA	MURCIA	4.398/83	79.920'--
30/406.272-70	D.ELIAS LOPEZ NOLASCO	MURCIA	4.917/83	144.904'--	30/712.355-21	D.RAMON UTRERAS FERNANDEZ	MURCIA	2.245/83	143.560'--
30/403.542-56	D.JESUS LOPEZ MOLINA	MURCIA	4.716/83	3.996'--	30/713.167-57	D.CIRIACO VALERO MARTINEZ	MURCIA	12.327/83	22.604'--
30/403.695-15	D.FEDERICO LOPEZ SAEZ	MURCIA	4.730/83	79.920'--	30/203.442-67	D.JORGE VALLS HIDALGO	MURCIA	6.539/83	39.265'--
30/503.543-50	D.ANTONIO LOPEZ SANCHEZ	MURCIA	5.791/83	79.920'--	30/403.996-25	D.JUAN VERA MARTINEZ	MURCIA	4.682/83	79.920'--
30/404.768-21	D.ANTONIO LORENTE OCAÑA	MURCIA	4.551/83	79.920'--	30/405.913-02	D.ANA VILLARIJ ZAPATA	MURCIA	4.856/83	79.920'--
30/706.161-35	D.JOSE MARCOS ALBURQUERQUE	MURCIA	3.165/83	103.098'--	30/405.914-03	D.FEDERICO VILLARIJ ZAPATA	MURCIA	4.857/83	79.920'--
30/400.416-34	D.JOSE MARIN RODENAS	MURCIA	4.340/83	79.920'--	30/212.024-16	D.FRANCISCO J. VIUDES VIUDES	MURCIA	7.657/83	79.920'--
30/408.450-17	D.ENRIQUE MARISCAL EXPOSITO	MURCIA	5.467/83	137.776'--	30/718.087-30	D.JOSE ZAMORA MUÑOZ	MURCIA	13.931/83	3.197'--
30/403.974-03	Suces.de JUANA MARTINEZ ESCRIBANO	MURCIA	4.680/83	79.920'--	30/405.352-23	D.JOSE ZAPATA SANDOVAL	MURCIA	4.802/83	9.590'--
30/504.942-91	D.MARIANO MARTINEZ FRUTOS	MURCIA	6.037/83	799'--					
30/717.950-87	D.CINES MARTINEZ LOPEZ	MURCIA	14.537/83	140.402'--					

Murcia, 12 de diciembre de 1984.—El tesorero territorial.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 159

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

El Excmo Ayuntamiento de Cartagena, en sesión de 27 de diciembre de 1984, ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de «Desagües pluviales en calle Peroní, barrio de la Concepción».

De conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3046/77, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación y Patrimonio por plazo de ocho días a contar desde la publicación de

este anuncio en el «B.O.R.M.», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca contratación directa para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 1.029.945 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de tres meses.

Los pagos se realizarán contra certificación de obra con cargo a la partida 64.2 del Presupuesto Ordinario 1984.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza definitiva: 4% del tipo de remate.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan quince hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

MODELO DE PROPOSICION:

Don..., vecino de..., en nombre..., conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en..., se comprometo a ejecutarlas en precio de... pesetas (en letras y cifras).

Fecha y firma.

Cartagena 3 de enero de 1985
El alcalde.

* Número 23

LORCA**EDICTO**

El alcalde de Lorca.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de los corrientes adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dos parcelas de terrenos municipales a fin de que se construyan en ellas 50 viviendas por el Instituto de la Promoción Pública de la Vivienda, cesión que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente día hábil al de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96.1.g, del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 29 de diciembre de 1984.—El alcalde.

* Número 7

TORRE PACHECO**EDICTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que transcurrido el plazo de quince días hábiles concedido para presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos al concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Sargento de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, vista la certificación emitida por la Secretaría de este Ayuntamiento, y conforme a lo previsto en la Base 4.ª de las regladoras del concurso-oposición, se eleva a definitiva la siguiente lista:

- N.º 1.—Emilio Otón Cano.
- N.º 2.—Jesús Evaristo Colina Valdor.
- N.º 3.—José Angel Iñiguez Sánchez.
- N.º 4.—Jacinto Ors Herreros.
- N.º 5.—Juan Moreno García.
- N.º 6.—Antonio Gálvez Martínez.
- N.º 7.—Ramón García Barrio.
- N.º 8.—Daniel Salomé Aznar Martínez.
- N.º 9.—Diego Sánchez Marín.
- N.º 10.—Jesús Angel López Molina.
- N.º 11.—Fco. Javier Hdez. Martínez
- N.º 12.—Pedro Jumilla Saura.
- N.º 13.—Antonio Jiménez Galindo.
- N.º 14.—Antonio Belmonte Manzano.
- N.º 15.—Manuel Gómez Hernández.
- N.º 16.—José Fernández Bonet.
- N.º 17.—Juan Lorite Cruz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 12 de diciembre de 1984.—El alcalde.

* Número 10

MURCIA**ANUNCIO**

Exposición al público de una modificación del Plan General al Norte de Cobatillas.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, acordó exponer al público la documentación, elaborada por sus Servicios Técnicos Municipales, relativa a una modificación puntual del Plan General en el límite Norte del casco urbano de Cobatillas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, con el fin de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda ser examinada por Corporaciones, asociaciones o particulares y poder presentar alegaciones, sugerencias u otras alternativas.

Murcia, 27 de diciembre de 1984. El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 8398

MULA

Resolución de la Alcaldía por la que se anuncia concurso público para adjudicar el reparto de carne de las distintas especies animales sacrificadas en el Matadero Municipal.

Primera.—Objeto de la concesión: La prestación, mediante concesión administrativa del transporte y reparto de carnes y despojos comestibles de las distintas especies animales de abasto sacrificadas en el Matadero Industrial.

Segunda.—Duración del Contrato: La vigencia de la concesión será de un año a partir de la fecha en que se inició la prestación del servicio. La concesión podrá prorrogarse por anualidades entendiéndose automática dicha prórroga siempre que las partes no expresen lo contrario con un mes de antelación al vencimiento del plazo pactado.

Tercera.—Precio de la concesión: El tipo de la licitación a la baja se fija en las siguientes cantidades:

1.º.—Por transportes y acarreo de reses vacunas, lanares y cabrias, por cada res vacuna 95 pts. Por cada res de las especies lanar y cabría hasta cinco kilos de peso 54 pts. De más de cinco kilos 75 pts.

2.º.—Por transportes y acarreo de reses porcinas. Por cada res cuando se trate de sacrificio verificado por comerciante para su venta en fresco o bien en embutidos o de otra forma 95 pts. Por cada res cuando se trate de sacrificio verificado por particulares 95 pts.

Cuarta.—Fianza: Los licitadores habrán de constituir una fianza provisional por importe de doce mil pesetas (12.000) para tomar parte en el concurso.

El adjudicatario vendrá obligado a constituir fianza definitiva en la cantidad que resulte de aplicar los porcentajes máximos previstos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Esta fianza se constituirá dentro de los diez días siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

Quinta.—Publicidad del expediente: En la Secretaría General de la Corporación podrán ser examinado el expediente instruido al efecto así como el correspondiente Pliego de Condiciones.

Sexta.—Plazo lugar y hora de presentación de plicas: Las proposiciones ajustadas al modelo oficial se presentarán en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento, en sobre cerrado, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiéndose presentar reclamaciones contra el Pliego de Condiciones durante los ocho primeros días de dicho plazo.

A las proposiciones se acompañarán los siguientes documentos:

a) Resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional.

b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del mismo acreditativo de la personalidad del licitador.

c) Poder notarial, cuando proceda.

d) Declaración jurada de que el licitador no se haya incurrido en circunstancias de incapacidad o incompatibilidad para contratos con el Ayuntamiento de Mula.

e) Memoria explicativa de la experiencia del licitador en la presentación de los servicios objeto de la concesión.

f) Programa de organización de los servicios de la concesión con expresión del número y características de los vehículos y demás elementos con los que proyecte dotar los diferentes servicios y del personal que vaya a ser adscrito a los mismos y mejoras que proponga.

g) Alta en la Licencia Fiscal por el concepto de Actividades Comerciales e Industriales.

h) Cualquier otra documentación que el licitador estime oportuno acompañar para alegar o justificar otros méritos o circunstancias.

Septima.—Apertura de plicas: A las 12 horas del día siguiente al de cumplir

el plazo licitatorio, se procederá a abrir los sobres en los que se contengan las proposiciones y la documentación complementaria, por la mesa de licitación integrada por el alcalde y el secretario general.

Las proposiciones admitidas serán sometidas a dictamen de la Comisión de Gobernación del Excmo. Ayuntamiento de Mula, quien previa estimación de las circunstancias concursables formulará propuesta de adjudicación.

Octava.—Modelo de proposición: Las proposiciones a las que se acompañará la demás documentación exigida en el pliego de condiciones, se ajustarán al siguiente modelo:

D..., mayor de edad, con D.N.I. número..., vecino de..., con domicilio en la calle..., n.º..., en nombre propio (o en representación de), conociendo todas y cada una de las condiciones del pliego por el que ha de regirse el concurso público convocado por el Ayuntamiento de Mula para la concesión del servicio cuyo anuncio se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º..., de fecha..., conforme con los mismos, las acepta íntegramente y se compromete a sumir la prestación de dichos servicios señalando como precio a percibir del Ayuntamiento por el transporte y acarreo de reses las siguientes cantidades:

Se adjuntan los documentos señalados en la cláusula sexta.

Fecha...

El contratista.

(firma)

Mula, 21 de diciembre de 1984.—El alcalde-presidente.

* Número 50

MURCIA

Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a los contratistas que asimismo se especifican, y una vez transcurridos los plazos de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

«Cimbrado Acequia Domingo en Zarrandoná». Contratada con don Andrés Ortiz Martínez.

«Reforma alumbrado público calle Jerónimo de Roda, Constitución. Florida Blanca y otras de Murcia». Contratada con Eugenio Estrada S.A.

«Alumbrado pista polideportiva Colegio Félix Rodríguez de la Fuente», contratada con Eugenio Estrada, S.A.

«Alumbrado público en Los Martínez

del Puerto, 2.ª fase». Contratada con Industrias Eléctricas Brocal, S.A.

«Alumbrado público en Jardín circundante al Teatro Romea». Contratada con don José M. Máiquez Nicolás.

«Ampliación alumbrado público en Sangonera la Seca (calle Vicente Medina, Río Guadalentín y acceso barrio Pintados)». Id.

Murcia, 2 de enero de 1985.—El alcalde, P.D.

* Número 51

MURCIA

Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, por don Antonio Peñalver López, con domicilio en calle La Moreno de Sangonera la Verde, depositada en su día por dicho contratista para responder de las obras de «Jardín tras el Museo Salzillo», y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Murcia, 21 de diciembre de 1984.—El alcalde, P.D.

* Número 77

AGUILAS

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión del día diez y nueve de diciembre del presente año, adjudicó a través de la forma de contratación urgente mediante subasta, el contrato de obra de «Pavimentación en calle Murcia, y otras», al contratista don Gerardo Hernández García, en el precio de 27.150.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 121 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975, aprobado por Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

Aguilas, 28 de octubre de 1984.—El alcalde.

* Número 80

CARTAGENA

EDICTO

Cumpliendo el trámite previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se ha-

ce saber que en el Negociado de Hacienda y Economía de este Ayuntamiento, está expuesto expediente de imposición de Contribuciones Especiales para la financiación de la obra de «Mejora de alumbrado público en barriada Hispano América».

Durante el plazo de 15 días, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Este edicto se fijará en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cartagena, 21 de diciembre de 1984.—El alcalde, P.D. el concejal delegado, Pedro Fructuoso Torres.

* Número 78

CAMPOS DEL RIO

ANUNCIO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Campos del Río expone al público lo siguiente:

Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso subasta para la contratación de la ejecución de las obras de «Alumbrado Público» de Campos del Río.

1.º) Objeto del contrato: Es objeto del contrato la realización de la obra anteriormente anunciada.

2.º) Tipo de licitación: Queda fijado a la baja sobre el proyecto en la cantidad de cuatro millones cuatro mil quinientas treinta pesetas (4.004.530).

3.º) Proposiciones: Las plicas se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria del concurso-subasta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobres cerrados.

4.º) Conforme a lo dispuesto en el artículo 119/2 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, se anuncia la convocatoria de concurso-subasta en este mismo anuncio, rigiéndose la presentación de proposiciones conforme a lo dispuesto en el actual pliego de condiciones.

Toda la documentación concerniente a este anuncio se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento para reclamaciones y presentación de proposiciones conforme a lo dispuesto en el artículo 119/1 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre.

Campos del Río, 22 de diciembre de 1984.—El alcalde.

*Número 2422
AYUNTAMIENTO DE MURCIA
INTERVENCION

LIQUIDACION DEL EJERCICIO DE 1983

A 1. CAPITULOS DE INGRESOS	B CUENTA	D PREVISION INICIAL	+E MODIFICACIONES	F=(D+E) PREVISION DEFINITIVA	G DERECHOS LIQUIDADOS	H RECAUDACION LIQUIDA	I=(G-H) PENDIENTE DE COBRO	J=(G-F) ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados.....	0	1.896.259.187		1.896.259.187	1.901.907.745	714.953.955	1.186.953.790	6.648.558
Impuestos directos.....	1	12.000.070		12.000.000	10.187.769	3.743.442	6.444.327	- 1.812.231
Tasas y otros Ingresos.....	3	2.134.644.962	186.100.000	2.321.644.952	448.723.431	31.306.412	417.417.019	- 1.871.921.521
Enajenación de Inversiones reales.....	6	35.000.000		35.000.000	44.849.849	10.818.299	34.031.550	9.849.849
Transferencias de capital.....	7	397.455.048		397.455.048	362.102.312	253.444	361.848.868	- 35.352.736
Variación de activos financieros.....	8							
Variación de pasivos financieros.....	9	426.000.000	1.243.989.279	1.669.989.279	1.669.989.279	202.867.874	1.467.121.405	
TOTAL INGRESOS.....		4.900.259.187	1.430.089.279	6.330.348.466	4.437.760.385	963.943.426	3.473.816.959	- 1.892.588.081
2. CAPITULOS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados.....	0	1.883.479.086		1.883.479.086	1.747.042.487	617.806.291	1.129.236.196	136.436.599
Inversiones reales.....	6	3.005.000.000	1.439.491.253	4.444.491.253	2.668.760.363	101.365.534	2.567.394.829	1.775.730.890
Transferencias de capital.....	7							
Variación de activos financieros.....	8							
Variación de pasivos financieros.....	9							
TOTAL GASTOS.....		4.888.479.086	1.439.491.253	6.327.970.339	4.415.802.850	719.171.825	3.696.631.025	1.912.167.489
3. SITUACION ECONOMICA		INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVA	FINAL	MOVIMIENTO FONDOS	DEUDORES/ ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTAL INGRESOS.....		4.900.259.187	1.430.089.279	6.330.348.466	4.437.760.385	963.943.426	3.473.816.959	- 1.892.588.081
TOTAL GASTOS.....		4.888.479.086	1.439.491.253	6.327.970.339	4.415.802.850	719.171.825	3.896.631.025	1.912.167.489
DIFERENCIAS.....		11.780.101	- 9.401.974	2.378.127	21.967.535	244.771.801	222.814.066	19.579.408
SIGNIFICADO DE LAS DIFERENCIAS (1)		SUPERAVIT DEFICIT		SUPERAVIT DEFICIT	SUPERAVIT DEFICIT	(1)		

Certifico la exactitud de los datos que figuran en esta hoja, que rubrico y sello.

Murcia, 31 de enero de 1984.—El interventor.

(1) A esta cantidad hay que deducir 1.345.160 pesetas, pagadas indebidamente por este Presupuesto, por corresponder a gastos contraídos en el Presupuesto Ordinario, por lo que las existencias en Caja representan 243.426.441 pesetas.

Vº. B.º El presidente de la Corporación.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

LIQUIDACION DEL EJERCICIO DE 1982

1. CAPITULOS DE INGRESOS		A	B	D	+E	F=(D+E)	G	H	I=(G-H)	J=(G-F)
			CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados.....	0	1.449.608.276				1.449.608.276	1.367.009.895	827.821.793	539.188.102	- 82.598.381
Impuestos directos.....	1	955.000.000				955.000.000	916.806.903	762.582.955	154.223.948	38.193.097
Impuestos Indirectos.....	2	270.325.000				270.325.000	294.194.725	212.319.369	81.865.358	23.859.725
Tasas y otros ingresos.....	3	1.643.226.050			23.079.141	1.666.305.191	1.547.475.597	691.935.755	855.539.842	118.829.694
Transferencias corrientes.....	4	1.403.554.392				1.403.554.392	1.403.554.392	1.296.633.401	106.920.991	
Ingresos patrimoniales.....	5	27.754.558				27.754.558	16.657.466	14.999.487	1.657.979	11.097.092
Enajenación de Inversiones reales.....	6	10.000				10.000				10.000
Transferencias de capital (**).	7									
Variación de activos financieros.....	8	110.000			69.599.444	69.709.444	69.709.444	18.100.614	51.608.830	
Variación de pasivos financieros.....	9	20.000			759.980.000	760.000.000	760.000.000	760.000.000		
TOTAL INGRESOS.....		5.749.608.276			852.658.585	6.602.266.861	6.375.398.422	4.584.393.372	1.791.005.050	226.868.439
2. CAPITULOS DE GASTOS				PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados.....	0	1.449.512.414				1.449.512.414	1.447.512.414	1.203.026.180	244.183.315	2.302.919
Remuneraciones del personal.....	1	1.814.293.081			15.765.161	1.798.527.920	1.728.980.845	1.689.502.262	39.478.583	69.547.075
Compra de bienes corrientes y servicios.....	2	1.653.249.275			10.577.000	1.663.825.275	1.618.730.479	1.020.067.015	598.663.464	45.095.796
Intereses.....	3	262.693.822			13.110.882	249.562.940	192.159.724	164.570.271	27.589.453	57.423.216
Transferencias corrientes.....	4	72.099.200			23.299.043	195.398.243	188.120.045	155.919.645	32.204.400	7.274.198
Inversiones reales.....	6									
Transferencias de capital.....	7	282.500.000				282.500.000	282.500.000		282.500.000	
Variación de activos financieros.....	8	3.300.879			92.678.585	95.979.464	95.679.533	65.129.535	30.549.998	299.931
Variación de pasivos financieros.....	9	111.863.743			764.960.000	866.823.743	844.523.149	218.710.323	625.810.826	22.300.594
TOTAL GASTOS.....		5.749.512.414			852.638.585	6.602.150.999	6.397.907.270	4.516.925.231	1.880.982.039	204.243.729
3. SITUACION ECONOMICA				INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVA	FINAL	MOVIMIENTO FONDOS	DEUDORES/ ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTAL INGRESOS.....		5.749.608.276			852.658.585	6.602.266.861	6.375.398.422	4.584.393.372	1.791.005.050	226.868.439
TOTAL GASTOS.....		5.749.512.414			852.638.585	6.602.150.999	6.397.907.270	4.516.925.231	1.880.982.039	204.243.729
DIFERENCIAS.....		95.862			20.000	115.862	22.508.848	67.468.141	89.976.989	22.624.710
SIGNIFICADO DE LAS DIFERENCIAS...		SUPERAVIT				SUPERAVIT	DEFICIT			

Certifico la exactitud de los datos que figuran en esta hoja, que rubrico y sello.
Murcia, 31 de enero de 1984.—El interventor.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

LIQUIDACION DEL EJERCICIO DE 1983

A 1. CAPITULOS DE INGRESOS	B CUENTA	D PREVISION INICIAL	+ E MODIFICACIONES	F=(D+E) PREVISION DEFINITIVA	G DERECHOS LIQUIDADOS	H RECAUDACION LIQUIDA	I=(G-H) PENDIENTE DE COBRO	J=(G-F) ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados.....	0	3.739.691.489		3.739.691.489	3.202.022.297	1.096.177.317	2.105.844.980	- 537.669.192
Impuestos directos.....	1	12.000.000		12.000.000	18.398.504	5.496.135	12.902.369	6.398.504
Impuestos indirectos.....	2							
Tasas y otros ingresos.....	3	187.537.705	160.083.484	347.621.189	791.157.485	44.590.668	746.566.817	443.536.296
Transferencias corrientes.....	4							
Ingresos patrimoniales.....	5							
Enajenación de inversiones reales.....	6	10.020.000		10.020.000	5.532.388	5.457.112	75.276	- 4.487.612
Transferencias de capital (**).	7	222.067.588	12.170.048	234.237.636	212.877.456	52.824.881	160.052.575	- 21.360.180
Variación de activos financieros.....	8							
Variación de pasivos financieros.....	9	114.674.707	214.376.981	329.051.688	329.041.688	6.587.097	322.454.591	- 10.000
TOTAL INGRESOS.....		4.285.991.489	386.630.513	4.672.622.002	4.559.029.818	1.211.133.210	3.347.896.608	- 113.592.184

2. CAPITULOS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados.....	0	3.717.733.952		3.717.733.952	3.632.102.051	1.160.410.228	2.471.691.823	- 85.631.901
Remuneraciones del personal.....	1							
Compra de bienes corrientes y servicios.	2							
Intereses.....	3							
Transferencias corrientes.....	4							
Inversiones reales.....	6	546.290.000	404.833.380	951.123.380	914.563.223	47.711.480	866.851.743	- 36.560.157
Transferencias de capital.....	7							
Variación de activos financieros.....	8							
Variación de pasivos financieros.....	9	10.000		10.000				- 10.000
TOTAL GASTOS.....		4.264.033.952	404.833.380	4.668.867.332	4.546.665.274	1.208.121.708	3.338.546.566	- 122.202.058

3. SITUACION ECONOMICA	INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVA	FINAL	MOVIMIENTO FONDOS	DEUDORES/ ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTAL INGRESOS.....	4.285.991.489	386.630.513	4.672.662.002	4.559.029.818	1.211.133.210	3.347.896.608	- 113.592.184
TOTAL GASTOS.....	4.264.033.952	404.833.380	4.668.867.332	4.546.665.274	1.208.121.708	3.338.543.566	- 122.202.058
DIFERENCIAS.....	21.957.537	- 18.202.867	3.754.670	12.364.544	3.011.502	9.353.042	8.609.874
SIGNIFICADO DE LAS DIFERENCIAS...	SUPERAVIT		SUPERAVIT	SUPERAVIT			
	DEFICIT		DEFICIT	DEFICIT			

Certifico la exactitud de los datos que figuran en esta hoja, que rubrico y sello. — Murcia, 26 de enero de 1984.—El interventor.

*Número 3076

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES AL 30 DE MARZO DE 1983

A 1. CAPITULOS DE INGRESOS		B CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados.....	0		3.739.691.487		3.739.691.487	3.731.895.531	410.777.179	3.321.118.352	7.795.956
Impuestos directos.....	1								
Tasas y otros ingresos.....	3					91.520.797	500.000	91.020.797	91.520.797
Enajenación de Inversiones reales.....	6					559.558	559.558		559.558
Transferencias de capital.....	7					7.291.253		7.291.253	7.291.253
Variación de pasivos financieros.....	9								
TOTAL INGRESOS.....			3.739.691.487		3.739.691.487	3.831.267.139	411.836.737	3.419.430.402	91.575.652
2. CAPITULOS DE GASTOS						OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados.....	0		3.717.733.952		3.717.733.952	3.708.722.902	412.619.175	3.296.103.727	9.011.050
TOTAL GASTOS.....			3.717.733.952		3.717.733.952	3.708.722.902	412.619.175	3.296.103.727	9.011.050

Murcia, 19 de mayo de 1983.—El alcalde.—El interventor.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA
INTERVENCION

ESTADO DE SITUACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO AL 31 MARZO DE 1983 (PRORROGADO ART. 13.2 LEY 40/81)

NÚMERO 13

MURCIA, 16 de enero de 1985

Página 187

A 1. CAPITULOS DE INGRESOS	B CUENTA	D PREVISION INICIAL	+E MODIFICACIONES	F=(D+E) PREVISION DEFINITIVA	G DERECHOS LIQUIDADOS	H RECAUDACION LIQUIDA	I=(G-H) PENDIENTE DE COBRO	J=(G-F) ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados.....	0	1.858.473.191		1.858.473.191	1.849.770.268	108.250.870	1.741.510.398	- 8.702.923
Impuestos directos.....	1	955.000.000		955.000.000	166.195.344	93.173.417	73.021.927	- 788.811.856
Impuestos indirectos.....	2	270.325.000		270.325.000	273.567.274	1.453.865	272.113.409	- 3.245.274
Tasas y otros Ingresos.....	3	1.643.226.050	4.327.607	1.647.553.657	285.100.978	56.425.622	228.675.356	- 1.362.452.679
Transferencias corrientes.....	4	1.403.554.392		1.403.554.392	284.126.389	284.126.389		- 1.119.429.003
Ingresos patrimoniales.....	5	27.754.558		27.754.558	1.496.434	1.265.181	231.253	- 26.258.124
Enajenación de Inversiones reales.....	6	10.000		10.000				10.000
Transferencias de capital (**)......	7							
Varación de activos financieros.....	8	110.000	16.155.061	16.265.061	16.265.061	3.150.732	13.114.329	
Varación de pasivos financieros.....	9	20.000	339.980.000	400.000.000	400.000.000	400.000.000		
TOTAL INGRESOS.....		6.158.473.191	420.462.668	6.578.935.859	3.276.521.748	947.855.076	2.328.666.672	3.302.418.311
2. CAPITULOS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados.....	0	1.880.982.039		1.880.982.039	1.880.982.039	875.568.245	1.205.413.794	
Remuneraciones del personal.....	1	1.814.293.081		1.814.293.081	458.114.370	136.208.428	321.905.942	1.356.178.711
Compra de bienes corrientes y servicios.....	2	1.653.249.275		1.653.249.275	191.179.838	94.379.969	96.799.869	1.462.069.437
Intereses.....	3	262.693.822		262.693.822	10.988.128	3.675.628	7.312.500	251.705.694
Transferencias corrientes.....	4	172.099.200		172.099.200	35.473.530	15.781.933	19.691.597	136.625.670
Inversiones reales.....	6							
Transferencias de capital.....	7	282.500.000		282.500.000				282.500.000
Varación de activos financieros.....	8	3.300.875	20.482.668	23.783.547	20.892.668	17.531.980	3.360.688	2.890.879
Varación de pasivos financieros.....	9	111.863.743	399.980.000	511.843.743	402.176.094		402.176.094	109.667.649
TOTAL GASTOS.....		6.180.982.039	420.462.668	6.601.444.707	2.999.806.667	943.146.183	2.056.660.484	3.601.638.040
3. SITUACION ECONOMICA		INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVA	FINAL	MOVIMIENTO FONDOS	DEUDORES/ ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTAL INGRESOS.....		6.158.473.191	420.462.668	6.578.935.859	3.276.521.748	947.855.076	2.328.666.672	- 3.302.418.311
TOTAL GASTOS.....		6.180.982.039	420.462.668	6.601.444.707	2.999.806.667	943.146.183	2.056.660.484	3.601.638.040
DIFERENCIAS.....		22.508.848		- 22.508.848	276.705.081	4.708.893	272.006.188	299.219.729

Murcia, 24 de mayo de 1983.—El alcalde.—El interventor.

*Número 5129

**AYUNTAMIENTO DE MURCIA
INTERVENCION**
ESTADO DE SITUACION DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES AL 30 DE JUNIO DE 1983

A 1. CAPITULOS DE INGRESOS	B CUENTA	D PREVISION INICIAL	+E MODIFICACIONES	F=(D+E) PREVISION DEFINITIVA	G DERECHOS LIQUIDADOS	H RECAUDACION LIQUIDA	I=(G-H) PENDIENTE DE COBRO	J=(G-F) ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados.....	0	3.739.691.489		3.739.691.489	3.754.967.908	587.274.383	3.167.693.525	- 15.276.419
Impuestos directos.....	1	12.000.000		12.000.000				- 12.000.000
Impuestos indirectos.....	2							
Tasas y otros ingresos.....	3	187.537.705		187.537.705	113.763.718	5.807.134	107.956.584	- 73.773.987
Transferencias corrientes.....	4							
Ingresos patrimoniales.....	5							
Enajenación de Inversiones reales.....	6	10.020.000		10.020.000	4.033.692	4.033.692		- 5.986.308
Transferencias de capital (**)......	7	222.067.588		222.067.588	59.009.309	23.634.443	35.374.866	- 163.058.279
Variación de activos financieros.....	8							
Variación de pasivos financieros.....	9	114.674.707		114.674.707				- 114.674.707
TOTAL INGRESOS.....		4.285.991.489		4.285.991.489	3.931.774.627	620.749.652	3.311.024.975	- 354.216.862
2. CAPITULOS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados.....	0	3.717.733.952		3.717.733.952	3.678.864.346	574.497.420	3.104.366.926	- 38.968.606
Remuneraciones del personal.....	1							
Compra de bienes corrientes y de servicios....	2							
Intereses.....	3							
Transferencias corrientes.....	4							
Inversiones reales.....	6	546.290.000	18.202.867	564.492.867	317.643.110		317.643.110	246.849.757
Transferencias de capital.....	7							
Variación de activos financieros.....	8							
Variación de pasivos financieros.....	9	10.000		10.000				10.000
TOTAL GASTOS.....		4.264.033.952	18.202.867	4.282.236.819	3.996.507.456	574.497.420	3.422.010.036	285.729.363
3. SITUACION ECONOMICA		INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVA	FINAL	MOVIMIENTO FONDOS	DEUDORES/ ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTAL INGRESOS.....		4.285.991.489		4.285.991.489	3.931.774.627	620.749.652	3.311.024.975	- 354.216.862
TOTAL GASTOS.....		4.264.033.952		4.282.236.819	3.996.607.456	574.497.420	3.422.010.036	285.487.499
DIFERENCIAS.....		21.957.537	18.202.867	- 3.754.670	- 64.729.829	46.252.232	- 110.985.061	- 68.487.499

Murcia, 26 de septiembre de 1983.—El alcalde.—El interventor.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA
INTERVENCION
BALANCE AL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1983 DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

A	B	D	+E	F=(D+E)	G	H	I=(G-H)	J=(G-F)
1. CAPITULOS DE INGRESOS	CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados.....	0	1.858.473.191		1.858.473.191	1.807.326.010	647.432.125	1.159.893.885	- 51.147.181
Impuestos directos.....	1	955.000.000		955.000.000	436.039.239	296.742.511	139.296.728	- 518.960.751
Impuestos indirectos.....	2	270.325.000		270.325.000	293.305.118	195.963.909	97.341.209	- 22.980.118
Tasas y otros ingresos.....	3	1.643.226.050	7.221.164	1.650.447.214	760.031.885	152.129.249	607.902.636	- 890.415.329
Transferencias corrientes.....	4	1.403.554.392		1.403.554.392	689.585.065	689.585.065		- 713.969.327
Ingresos patrimoniales.....	5	27.754.558		27.754.558	7.741.242	5.842.998	1.898.244	- 20.013.316
Enajenación de Inversiones reales.....	6	10.000		10.000				10.000
Transferencias de capital (**)......	7	110.000	39.601.498	39.711.498	39.711.498	19.916.173	19.795.325	
Variación de activos financieros.....	8							
Variación de pasivos financieros.....	9	20.000	469.980.000	470.000.000	470.000.000	470.000.000		
TOTAL INGRESOS.....		6.158.473.191	516.802.662	6.675.275.853	4.503.740.057	2.477.612.030	2.026.128.027	- 2.171.535.796
2. CAPITULOS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados.....	0	1.880.982.039		1.880.982.039	1.880.446.937	960.595.131	919.851.806	535.102
Remuneraciones del personal.....	1	1.814.293.081		1.814.293.081	1.021.409.360	781.244.846	240.164.514	792.883.721
Compra de bienes corrientes y servicios.....	2	1.653.249.275		1.653.249.275	604.810.894	414.705.975	190.104.919	1.048.438.381
Intereses.....	3	262.693.822		262.693.822	94.820.627	94.082.747	737.880	167.873.195
Transferencias corrientes.....	4	172.099.200		172.099.200	93.626.099	74.174.478	19.451.621	78.473.101
Inversiones reales.....	6							
Transferencias de capital.....	7	282.500.000		282.500.000				282.500.000
Variación de activos financieros.....	8	3.300.875	46.822.662	50.123.541	49.152.152	42.227.940	6.924.212	971.389
Variación de pasivos financieros.....	9	111.863.743	469.960.000	581.823.743	526.120.916	55.323.566	470.797.350	55.702.827
TOTAL GASTOS.....		6.180.982.039	516.782.662	6.697.764.701	4.270.386.985	2.422.354.683	1.848.032.302	2.427.377.716
3. SITUACION ECONOMICA		INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVA	FINAL	MOVIMIENTO FONDOS	DEUDORES/ ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTAL INGRESOS.....		6.158.473.191	516.802.662	6.675.275.853	4.503.740.057	2.477.612.030	2.026.128.027	- 2.171.535.796
TOTAL GASTOS.....		6.180.982.035	516.782.662	6.697.764.701	4.270.386.985	2.422.354.683	1.848.032.302	- 2.427.371.716
DIFERENCIAS.....		- 22.508.848	- 20.000	- 22.488.848	233.353.072	55.257.347	178.095.725	255.841.920

Murcia, 5 de octubre de 1983.—El alcalde.—El interventor.

*Número 5897

AYUNTAMIENTO DE MURCIA
INTERVENCION

ESTADO DE SITUACION DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1983

A	B	D	+E	F=(D+E)	G	H	I=(G-H)	J=(G-F)
1. CAPITULOS DE INGRESOS	CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados.....	0	3.739.691.489		3.739.691.489	3.765.931.674	871.318.988	2.894.612.686	26.240.185
Impuestos directos.....	1	12.000.000		12.000.000	18.398.504		18.398.504	6.398.504
Impuestos indirectos.....	2							
Tasas y otros ingresos.....	3	187.537.705		187.537.705	173.765.451	14.024.183	159.741.268	- 13.772.254
Transferencias corrientes.....	4							
Ingresos patrimoniales.....	5							
Enajenación de inversiones reales.....	6	10.020.000		10.020.000	4.936.199	4.936.199		- 5.083.801
Transferencias de capital (**)......	7	222.067.588		222.067.588	84.430.219	38.126.585	46.303.634	- 137.637.369
Variación de activos financieros.....	8							
Variación de pasivos financieros.....	9	114.674.707		114.674.707				114.674.707
TOTAL INGRESOS.....		4.285.991.489		4.285.991.489	4.047.462.047	928.405.955	3.119.056.092	- 238.529.442
2. CAPITULOS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados.....	0	3.717.733.952		3.717.733.952	3.659.386.734	886.959.956	2.772.426.778	58.347.218
Remuneraciones del personal.....	1							
Compra de bienes corrientes y servicios.....	2							
Intereses.....	3							
Transferencias corrientes.....	4							
Inversiones reales.....	6	546.290.000	18.202.867	564.492.867	349.392.827	8.498.689	340.894.138	- 215.100.040
Transferencias de capital.....	7							
Variación de activos financieros.....	8							
Variación de pasivos financieros.....	9	10.000		10.000				- 10.000
TOTAL GASTOS.....		4.264.033.952	18.202.867	4.282.236.819	4.008.779.561	895.458.645	3.113.320.916	- 273.457.258
3. SITUACION ECONOMICA		INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVA	FINAL	MOVIMIENTO FONDOS	DEUDORES/ ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTAL INGRESOS.....		4.285.991.489		4.285.991.489	4.047.462.047	928.405.955	3.119.056.092	- 238.529.442
TOTAL GASTOS.....		4.264.033.952	18.202.867	4.282.236.819	4.008.779.561	895.458.645	3.113.320.916	- 273.457.258
DIFERENCIAS.....		21.957.537	- 18.202.867	3.754.670	38.682.486	32.947.310	5.735.176	+ 34.927.816

Murcia, 27 de octubre de 1983.—El alcalde.—El interventor.

A 1. CAPITULOS DE INGRESOS		B CUENTA	D PREVISION INICIAL	+ E MODIFICACIONES	F = (D + E) PREVISION DEFINITIVA	G DERECHOS LIQUIDADOS	H RECAUDACION LIQUIDA	I = (G-H) PENDIENTE DE COBRO	J = (G-F) ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados.....	0		1.858.473.191		1.858.473.191	1.767.605.766	945.551.666	822.054.100	- 90.867.425
Impuestos directos.....	1		1.240.000.000		1.240.000.000	845.799.567	533.905.266	311.894.301	- 394.200.433
Impuestos indirectos.....	2		312.325.000		312.325.000	301.865.233	212.683.175	89.182.058	- 10.459.767
Tasas y otros ingresos.....	3		1.886.662.065	10.664.135	1.897.326.200	1.089.526.404	406.250.184	683.276.220	- 807.799.796
Transferencias corrientes.....	4		1.688.118.377		1.688.118.377	958.933.238	958.933.238		- 729.185.139
Ingresos patrimoniales.....	5		22.754.558		22.754.558	11.133.778	8.971.520	2.162.258	- 11.620.780
Enajenación de Inversiones reales.....	6		10.000		10.000	994.991	994.991		984.991
Transferencias de capital (**)......	7								
Variación de activos financieros.....	8		110.000	60.157.425	60.267.425	60.267.425	34.843.783	25.423.642	
Variación de pasivos financieros.....	9		20.000	589.980.000	590.000.000	590.000.000	590.000.000		
TOTAL INGRESOS.....			7.008.473.191	660.801.560	7.669.274.751	5.626.126.402	3.692.133.823	1.933.992.579	- 2.043.148.349
2. CAPITULOS DE GASTOS			PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados.....	0		1.880.982.039		1.880.982.039	1.880.446.937	1.141.161.962	739.284.975	535.102
Remuneraciones del personal.....	1		2.260.203.197		2.260.203.197	1.539.065.962	1.346.214.473	192.851.489	721.137.235
Compra de bienes corrientes y servicios.....	2		2.091.676.864		2.091.676.864	1.064.909.974	765.071.872	299.838.102	1.026.766.890
Intereses.....	3		358.893.399		358.893.399	144.994.467	116.791.315	28.203.152	213.898.932
Transferencias corrientes.....	4		286.823.136		286.823.136	148.020.095	133.984.855	14.036.100	138.802.181
Inversiones reales.....	6								
Transferencias de capital.....	7								
Variación de activos financieros.....	8		8.765.247	70.892.347	79.657.594	76.960.817	59.855.537	17.105.280	2.696.777
Variación de pasivos financieros.....	9		143.638.157	589.980.000	733.618.157	669.164.827	127.777.282	541.387.545	64.453.330
TOTAL GASTOS.....			7.030.982.039	660.872.347	7.691.854.386	5.523.563.939	3.690.857.296	1.832.706.643	2.168.290.447
3. SITUACION ECONOMICA			INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVA	FINAL	MOVIMIENTO FONDOS	DEUDORES/ ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTAL INGRESOS.....			7.008.473.191	660.801.560	7.669.274.751	5.626.126.402	3.692.133.823	1.933.992.579	2.043.148.349
TOTAL GASTOS.....			7.030.982.039	660.872.347	7.691.854.386	5.523.563.939	3.690.857.296	1.832.706.643	2.168.290.447
DIFERENCIAS.....			- 22.508.848	- 70.787	- 22.579.635	102.562.463	1.276.527	101.285.936	4.211.438.796

* Número 117

BLANCA

Anuncio del concurso-subasta de las obras de «Construcción de Biblioteca Pública Municipal»

1.—Objeto: Concurso-subasta para la contratación de las obras de «Construcción de Biblioteca Pública Municipal».

2.—Tipo de licitación: 8.622.172 pesetas.

3.—Duración del contrato, ejecución y pago: La duración del contrato será desde la notificación de la adjudicación definitiva hasta la recepción de la garantía definitiva; el plazo de ejecución de 12 meses, abonándose con cargo al Presupuesto de Inversiones, existiendo crédito suficiente.

4.—Expediente: Está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, pudiendo examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.—Garantías: Provisional para participar en el concurso-subasta de 172.443 pesetas y definitiva, que prestará el adjudicatario del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

6.—Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación, de las 10 a las 13 horas de los días hábiles, hasta aquél en que finalice el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

7.—Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, sobre «Referencias», a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo del apartado anterior. Sobres de «Ofertas económicas», a la hora y día que se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

8.—Examen del pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que podrán presentarse reclamaciones (art. 110, párr. 2.º, R. D. 3046/77).

9.—Proposiciones: Se presentarán en dos sobres cerrados, de conformidad con lo que establece la cláusula tercera del pliego de condiciones y con arreglo a las siguientes normas:

a) El sobre que contenga el primer pliego se titulará «Refe-

rencias», e incluirá los documentos que exige la cláusula tercera, del pliego de condiciones.

b) El sobre que contenga el segundo pliego se titulará «Oferta económica» e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo:

D., con domicilio en, D. N. I. número y Documento de Calificación Empresarial (D. C. E.) número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con poder notarial declarado bastante), toma parte en el concurso-subasta convocado por el Ayuntamiento de, relativo a las obras de, anunciadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con fecha, número, a cuyos efectos hace constar:

a) Que se comprometo a realizar las obras de, en el precio de pesetas, que significa una baja de, sobre el tipo de licitación.

b) Que declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Que conoce y acepta las obligaciones contenidas en los pliegos de condiciones de este concurso-subasta.

Blanca, 3 de enero de 1984.—El alcalde, Valero Martínez Palazón.

* Número 158

CARTAGENA

Negociado de Contratación

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión de 27 de diciembre de 1984, ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de las obras de «Construcción Centro Social en Los Belones, 1.ª fase».

De conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3046/77, dicho pro-

yecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación y Patrimonio por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «B. O. R. M.», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca contratación directa para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 1.995.621 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el **plazo máximo** de seis meses.

Los pagos se realizarán contra certificación de obra con cargo al Ministerio de Administración Territorial y AA. VV. de Los Belones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza definitiva: 4% del tipo de adjudicación.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan quince hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

MODELO DE PROPOSICION:

Don..., vecino de..., en nombre..., conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en..., se comprometo a ejecutarlas en precio de... pesetas (en letras y cifras).

Fecha y firma.

Cartagena a 3 de enero de 1985.
El alcalde.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA